

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA  
DISTRITAL DE SALUD EN LA GESTIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL ASEGURAMIENTO  
EN SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**



## I. Introducción

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numeral 43.3.4 y artículo 44 numerales 44.1.1. y 44.3.1. y artículo 45 del CAPÍTULO II referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:

**Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud.** Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental

**Artículo 44. Competencias de los municipios.** Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.

**Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos.** Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación.

La prestación de los servicios de salud en los distritos de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta se articulará a la red de prestación de servicios de salud de los respectivos departamentos. En los mencionados distritos, el laboratorio departamental de salud pública cumplirá igualmente con las funciones de laboratorio distrital”.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado la emergencia de importancia internacional por la introducción del nuevo Coronavirus COVID-2019 en diferentes países, esencialmente por la velocidad en su propagación y el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, teniendo en cuenta el reglamento sanitario internacional RSI-2005, emitió la circular 005 de 2020, en la cual se imparten instrucciones a las entidades territoriales para adoptar acciones sobre vigilancia, implementación de los planes de preparación, detección temprana de casos, atención, estrategias de comunicación y otras medidas de contención y respuesta ante el riesgo en el territorio nacional.

Así mismo, mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, siguiendo los lineamientos de la OMS, con objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, con el fin de lograr la contención de la pandemia. En virtud de lo anterior, la Alcaldía Distrital de Barranquilla mediante Decreto No. 0390 de fecha 17 de marzo de 2020, declaró alerta amarilla en el Distrito a partir de las 6:00 A.M. La citada EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 fue extendida por el Gobierno Nacional hasta el 31 de agosto de 2020 mediante Resolución 844 de fecha 26 de mayo de 2020.

Que mediante “ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA”, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables mediante la implementación del modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud a nivel individual y colectivo; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la



disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, informa sobre la necesidad de dar manejo a la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19 y la necesidad de recuperación de esta, para lo cual se llevaron a cabo reuniones con expertos en Salud Pública y economía en virtud de encontrar soluciones de corto y largo plazo que permitan al D.E.I.P de Barranquilla estar preparado para circunstancias similares.

EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA establece en el artículo 11. POLÍTICA CIUDAD SALUDABLE – numeral 11.1 Programa: Aseguramiento para todos con calidad, el cual busca proporcionar al ciudadano de Barranquilla el mejor sistema de Salud Pública del país para lo cual es necesario garantizar el aseguramiento a toda la población del Distrito, sin barreras de acceso a los planes de beneficio, accediendo de manera oportuna y continua a los servicios de salud; objetivos que se pretenden cumplir a través de la ejecución de los siguientes proyectos que pertenecen al citado programa: Numeral 11.1.1 Proyecto: Aseguramiento para la Población Pobre y Vulnerable, 11.1.2 Proyecto: Aseguramiento para la población Sisbén 3 y 4, 11.1.3 Proyecto: Gestión para el Aseguramiento en Salud a población migrante y 11.1.4 Proyecto: Promoción de la Calidad en el Aseguramiento

El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud. Así mismo, informa que la meta sanitaria consiste en Incrementar al 100% la Cobertura del Aseguramiento en población Sisbén nivel 1 y 2, afiliar al 100% de la población Sisbén nivel 3 y 4 focalizados que no cuente con capacidad de pago, cubrir el 100% de migrantes irregulares que requieran atención en salud en los servicios establecidos por la normatividad vigente, lograr que el 90% de las EAPB cumplan con el ranking territorial y mantener en el 100% la cobertura de Aseguramiento.

Hoy Barranquilla se ubica como ciudad MODELO DE ATENCION EN SALUD siendo indudable su gran reto de garantizar la sostenibilidad del modelo y el fortalecimiento de la prestación de servicios de manera eficiente en condiciones de oportunidad y calidad; convirtiéndose en unos de los pilares fundamentales el fortalecimiento de este modelo de atención en salud, bajo los mejores estándares de calidad en prestación de servicios, cobertura, infraestructura, tecnología, que permita una atención digna, con calidad y equidad a todos los sectores de la sociedad.

La oficina de Aseguramiento en Salud, busca garantizar el derecho fundamental de la salud, mediante la vinculación a todos los habitantes del Distrito al Sistema General de Seguridad Social, garantizando la atención a todos los sectores del territorio, y el acceso con calidad a los servicios de salud, en cuyas metas están el 100% del mantenimiento de la cobertura en salud, y de los procesos de seguimiento y control a través de auditorías a las EAPB, para el cumplimiento del goce efectivo del derecho a la salud.

Con la expedición de la Ley 100 de 1993, Colombia inició sus planes de cobertura universal por medio del aseguramiento del grupo familiar al régimen contributivo y el preludio del régimen subsidiado. Bajo esta directriz se lograron importantes avances en términos de afiliación para la población que se concretan con la regulación establecida por la Ley 1438 de 2011. Barranquilla, por su parte, presenta desde el año 2008 una cobertura universal, certificada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual ha mantenido a través de políticas de financiamiento, promoción de la salud y acciones de seguimiento y control para el acceso del aseguramiento.

Con la entrada en vigor de la Ley 1438 de 2011 y 1751 de 2016 se realizaron algunos ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud con el propósito de mejorar el acceso a toda la población, a servicios de salud de mayor calidad y garantizar la sostenibilidad financiera del sistema.



Es así como la Secretaría Distrital de Salud, cumpliendo con las disposiciones de la Ley 1751 de 2015 y demás normas reglamentarias que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud, busca a través de la Oficina de Aseguramiento, desarrollar un conjunto de funciones del mantenimiento del aseguramiento universal y la inspección vigilancia y control a las EAPB, con el propósito de garantizar la atención para una mejor calidad de vida para los Barranquilleros.

La Secretaría Distrital de Salud, cumplirá las siguientes funciones:

1. Garantizar el aseguramiento en salud de la población pobre y vulnerable, en cumplimiento de los lineamientos de la normatividad vigente.
2. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas del aseguramiento, prestación de servicio y las relacionadas con la salud pública.
3. Promover la participación social con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud.
4. Formular, implementar y evaluar el Plan Territorial de Salud distrital, con enfoque diferencial.
5. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud.
6. Administrar el Fondo Distrital de Salud, en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia.

Para el logro de los objetivos en Salud, las oficinas en mención implementarán y fortalecerán los procesos que garanticen la ejecución de sus funciones, lo cual requiere la contratación de un grupo de personas que brinden sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Igualmente, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

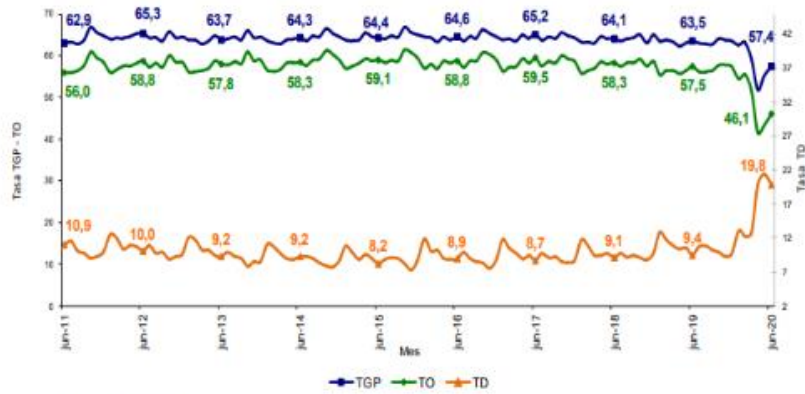
### Análisis de Mercado

**Fuente:** [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_jun\\_20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jun_20.pdf) (30 de Julio de 2020)

Para el mes de junio de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 19,8%, lo que significó un aumento de 10,4 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 57,4%, lo que representó una reducción de 6,1 puntos porcentuales frente a junio del 2019 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 46,1%, presentando una disminución de 11,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,5%).



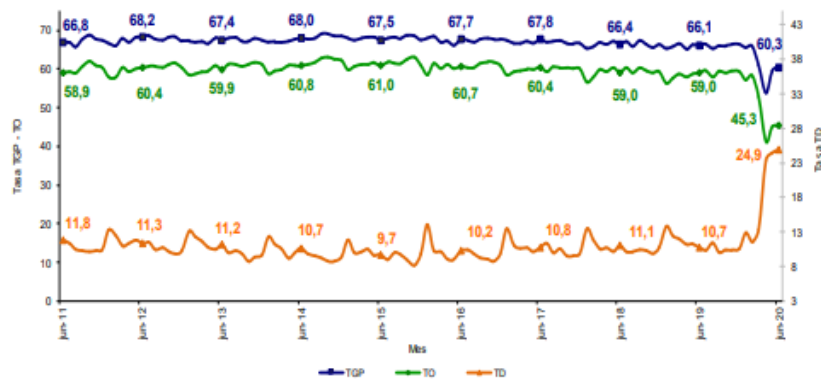
**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
Total nacional  
Junio (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

En junio de 2020 la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 24,9%, lo que representó un aumento de 14,2 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 60,3%, lo que significó una reducción de 5,8 puntos porcentuales frente a junio del 2019 (66,1%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 45,3%, lo que representó una disminución de 13,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,0%).<sup>1</sup>

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Junio (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

<sup>1</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_jun\\_20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jun_20.pdf)



Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_junio\\_20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_junio_20.pdf) (13 de Agosto de 2020)

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2020 / junio 2019)

En junio de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2019.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Junio 2020<sup>p</sup> / junio 2019

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total <sup>p</sup>		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión <sup>**</sup> Hora cátedra <sup>***</sup>
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-22,0	-4,4	-4,0	-3,6	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,0	-3,9	1,7	-2,8	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-17,0	-5,7	-7,7	-3,6	--	
J	División 58	Actividades de edición	-9,9	-5,8	-2,9	-1,2	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-33,7	-14,0	-11,1	-8,6	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-1,7	-2,1	-2,6	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-3,1	1,3	-4,0	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,7	5,2	-3,5	0,0	--	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliaria, alquiler de maquinaria y equipo	-5,7	-1,6	-2,7	-1,4	--	
M	Sección N, Divisiones 71, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-10,5	-2,2	-7,5	-0,8	--	
M	Clase 7310	Publicidad	-13,4	-2,5	-9,1	-1,8	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-13,5	-2,1	-0,8	-0,2	-10,2	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,5	11,2	3,3	0,0	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-18,7	-7,8	-7,6	-3,3	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-6,4	-1,1	-3,9	-0,1	-1,4	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,5	-0,8	-0,1	-0,6	--	
Q	Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-4,9	-1,6	-1,6	-1,8	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-13,6	-1,8	-8,8	-3,1	--	

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios.

<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2020 / junio 2019)

En junio de 2020, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2019.<sup>2</sup>

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Junio 2020<sup>p</sup> / junio 2019

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias <sup>p</sup>		Permanente	Temporal directo	Misión <sup>**</sup> Hora cátedra <sup>***</sup>
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,3	1,6	-2,9	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,7	-7,8	3,0	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-21,1	-12,2	-6,9	--	
J	División 58	Actividades de edición	2,9	4,6	-1,7	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-67,6	-33,9	-23,7	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,3	-3,5	0,2	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	1,1	-0,8	1,9	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,8	9,1	-1,3	--	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliaria, alquiler de maquinaria y equipo	-2,6	0,5	-3,1	--	
M	Sección N, Divisiones 71, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	7,0	-3,0	--	
M	Clase 7310	Publicidad	-1,5	4,5	-6,0	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,5	0,3	8,3	-3,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	11,0	-3,3	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-4,8	-3,7	-1,1	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,1	1,5	1,7	-1,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,9	3,3	2,6	--	
Q	Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-3,6	-3,1	-0,5	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-15,7	-5,5	-10,2	--	

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios.

<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

<sup>2</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_junio\\_20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_junio_20.pdf)



## II. Técnico

Para la consecución del objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN LA GESTIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.** La Secretaria Distrital de Salud en cumplimiento de las funciones inherentes a su objeto misional requiere contar con equipo interdisciplinario, cuyos perfiles y condiciones de experiencia se señalan en cuadro a continuación, para realizar Verificación y evaluación de planes de contingencia y de acción implementados por la EPS y su grado de eficacia como estrategias frente a la pandemia ocasionada por COVID-19, realizar verificación información en campo y de forma virtual de las acciones de Inspección y Vigilancia adelantada por la SDS a las EAPB en el marco de la pandemia identificando intervención en salud mental a la población +60 de acuerdo a un modelo de atención integral y las modalidades de atención para la mitigación del impacto de la pandemia a este rango de población, revisar indicadores de salud mental en el marco de la pandemia dirigida a población de riesgo población +60 y grupos con patologías crónicas y de alto costo, acorde a los lineamientos para la prevención, diagnóstico, manejo y control de casos de Influenza emitidos por el MSPS., presentar informes periódicos según cortes señalados por esta secretaría, sobre las verificaciones realizadas de los ingresos de novedades como insumo de los reportes del Distrito.

Las actividades específicas para cada caso se señalan en cuadro anexo.



PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR INDIVIDUAL CONTRATO	PLAZO
<p><b>1. Acreditar título profesional de Psicóloga, Especialista en Intervenciones Psicosociales y experiencia laboral de 12 meses en ejercicio de su profesión</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar Verificación y evaluación de planes de contingencia y de acción implementados por la EPS y su grado de eficacia como estrategias frente a la pandemia ocasionada por Covid.</li> <li>Realizar verificación información en campo y de forma virtual de las acciones de Inspección y Vigilancia adelantada por la SDS a las EAPB en el marco de la pandemia identificando intervención en salud mental a la población +60 de acuerdo con un modelo de atención integral y las modalidades de atención para la mitigación del impacto de la pandemia a este rango de población.</li> <li>Revisar indicadores de salud mental en el marco de la pandemia dirigida a población de riesgo (población +60 y grupos con patologías crónicas y de alto costo, acorde a los lineamientos para la prevención, diagnóstico, manejo y control de casos de Influenza emitidos por el MSPS.</li> <li>Verificar y evaluar el acceso de la atención en salud mental de la población afiliada y establecer la priorización de programas y sus resultados.</li> <li>Realizar verificación con las EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población afectada por Covid-19 según asignación.</li> <li>Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EPS, en el seguimiento realizado a las EAPB y presentar los informes de esta, de forma clara y objetiva, indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido.</li> <li>Realizar todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato.</li> </ol>	\$18.400.000	Hasta el 31 de Diciembre de 2020
<p><b>2. Acreditar título profesional de Ingeniero de Sistemas, con experiencia de 36 meses relacionada con el objeto a contratar o similares.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar cruces de base de datos, consolidación y presentación de informes sobre la información de afiliación, movilidad y traslados verificada por esta secretaría, que permita establecer criterios de validación de ingresos de afiliados por las EAPB.</li> <li>Organizar la información de novedades reportadas por las EPS a la Secretaría Distrital de Salud y presentar periódicamente en los tiempos señalados por parte de la Secretaria Distrital de Salud.</li> <li>Revisar, verificar, analizar y recolectar las respectivas evidencias documentales, en visitas de campo, que le sean asignadas.</li> <li>Verificar estadísticas de la información reportada y analizada de novedades de las EAPB.</li> <li>Realizar seguimiento a los reportes de base de datos realizados por las EPS y generar informes sobre cumplimientos de estos.</li> <li>Participar en actividades de revisión de procesos para la estandarización de rutas y procedimientos en los procesos centrales surtidos por la Secretaría Distrital de Salud.</li> <li>Presentar informe periódicos según cortes señalados por esta secretaría, sobre las verificaciones realizadas de los ingresos de novedades como insumo de los reportes del Distrito.</li> <li>Clasificar y archivar documentos relacionados con las actividades realizadas.</li> <li>Apoyar todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual.</li> </ol>	\$22.000.000	Hasta el 31 de Diciembre de 2020
<p><b>3. Acreditar título profesional de Medico, Especialista en Gerencia en Salud y Seguridad Social y experiencia de 24 meses relacionada en</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar Verificación y evaluación de planes de contingencia y de acción implementados por la EPS y su grado de eficacia como estrategias frente a la pandemia ocasionada por Covid.</li> <li>Realizar verificación información en campo y de forma virtual de las acciones de Inspección y Vigilancia adelantada por la SDS a las EAPB en el marco de la pandemia identificando el cumplimiento de la atención en salud domiciliaria y demás servicios derivados de la reactivación en la sede mitigación.</li> </ol>	\$24.000.000	Hasta el 31 de Diciembre de 2020



<p>ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Revisar indicadores de salud prioritario en el aseguramiento y frente al cumplimiento de las coberturas de vacunación de influenza por encima del 95% de su población afiliada en riesgo de Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG), *población de alto riesgo, acorde a los lineamientos para la prevención, diagnóstico, manejo y control de casos de Influenza emitidos por el MSPS.</li> <li>4. Verificar y evaluar la operatividad de las EPS para garantizar un adecuado sistema de referencia y contra referencia de sus afiliados.</li> <li>5. Verificar y evaluar la caracterización de riesgos en salud de la población afiliada y establecer la priorización de programas y sus resultados.</li> <li>6. Realizar verificación con las EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada para verificación con ocasión a Covid-19.</li> <li>7. Verificar el seguimiento realizado por la EAPB del suministro de EPP al talento humano en su red de prestadores de servicios de salud para la atención de los pacientes con infección SARSCoV-2 (COVID-19).</li> <li>8. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EPS, en el seguimiento realizado a las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva, indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido.</li> <li>9. Realizar todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato.</li> </ol>	<p>GP-CER102610</p>	
<p><b>4. Acreditar título profesional de Abogado, especialista en Derecho Procesal Civil y experiencia de 12 meses en ejercicio de su profesión</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar la Red de Prestadores de servicios de salud de las EAPB que operan en el territorio y su grado de cumplimiento para el cubrimiento de los Planes de Beneficios en Salud a la población afiliada.</li> <li>2. Participar en las acciones de Inspección y Vigilancia, virtual y presencial, que le sean asignadas para la verificación del acceso a los servicios de salud a la población afiliada.</li> <li>3. Resolver y emitir conceptos jurídicos sobre procedibilidad de actuaciones de la administración distrital en salud en el aseguramiento.</li> <li>4. Verificar y evaluar la información que le sean asignadas para establecer el grado de cumplimiento de la gestión de las EPS en su rol de asegurador, de acuerdo con los lineamientos, orientaciones y normas expedidas en el marco de la pandemia y las que les compete de acuerdo con su responsabilidad establecida en la Leyes vigentes</li> <li>5. Presentar los informes de las actividades desarrolladas, de forma clara y objetiva, completa indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido.</li> <li>6. Realizar verificación con las EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada para verificación con ocasión a Covid-19.</li> <li>7. Realizar todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato.</li> </ol>	<p>\$18.400.000</p>	<p>Hasta el 31 de Diciembre de 2020</p>
<p><b>5. Acreditar diploma de Odontólogo, Especialista en Auditoria de Servicios de Salud y experiencia de 12 meses relacionada con el objeto a contratar y/o similares.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar Verificación y evaluación de planes de contingencia y de acción implementados por la EPS y su grado de eficacia como estrategias frente a la pandemia ocasionada por Covid.</li> <li>2. Realizar verificación información en campo y de forma virtual de las acciones de Inspección y Vigilancia adelantada por la SDS a las EAPB en el marco de la pandemia identificando el cumplimiento de la atención en salud domiciliaria y demás servicios derivados de la reactivación en la sede mitigación.</li> <li>3. Revisar indicadores de salud prioritario en el aseguramiento y frente al cumplimiento de las coberturas de vacunación de influenza por encima del 95% de su población afiliada en riesgo de Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG), *población de alto riesgo, acorde a los lineamientos para la prevención, diagnóstico, manejo y control de casos de Influenza emitidos por el MSPS.</li> </ol>	<p>\$18.400.000</p>	<p>Hasta el 31 de Diciembre de 2020</p>





	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Verificar y evaluar la operatividad de las EPS para garantizar un adecuado sistema de referencia y contra referencia de sus afiliados.</li> <li>5. Verificar y evaluar la caracterización de riegos en salud de la población afiliada y establecer la priorización de programas y sus resultados.</li> <li>6. Realizar análisis y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada para verificación con ocasión a Covid-19.</li> <li>7. Verificar el seguimiento realizado por la EAPB del suministro de EPP al talento humano en su red de prestadores de servicios de salud para la atención de los pacientes con infección SARSCoV-2 (COVID-19).</li> <li>8. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EPS, en el seguimiento realizado a las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva, indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido.</li> <li>9. Realizar todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato.</li> </ol>	GF-CER102610	
<p><b>6. Acreditar título profesional de Administración de Servicios de Salud y experiencia de 16 meses relacionada con el objeto a contratar y/o similares.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar y establecer la garantía de la entrega domiciliaria por parte de las EAPB de los medicamentos prescritos a la población en aislamiento preventivo obligatorio por efectos del COVID 19.</li> <li>2. Verificar y realizar análisis sobre las estrategias de información implementadas por las EAPB para la población como: líneas de atención 24 horas, canales Virtuales y otros con el fin de orientar y mejorar el acceso a los servicios de salud.</li> <li>3. Verificar información documental en visitas de campo y virtual sobre la operatividad, funcionalidad y eficiencia de la oficina de atención al usuario La EAPB, así como la resolución y oportunidad de las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y del requerimiento de la Secretaría Distrital de Salud</li> <li>4. Verificar que la EAPB brinda información a la población sobre la funcionalidad de los canales virtuales y del SAT en sus oficinas de atención al usuario y validar la metodología implementada para la asignación de turnos, indicadores y consolidados de encuesta.</li> <li>5. Hacer el análisis de la información recibida por parte de cada una de las EPS, y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva, indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido.</li> <li>6. Realizar todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato.</li> </ol>	\$18.400.000	Hasta el 31 de Diciembre de 2020
<p><b>7. Acreditar título profesional de Administrador de Empresas y experiencia de 12 meses en ejercicio de su profesión</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Procesar la información de los diferentes componentes del aseguramiento asignados.</li> <li>2. Verificar proceso de Flujo de recursos de recursos de las EAPB que operan en el Distrito de Barranquilla,</li> <li>3. Adelantar análisis de información financiera, estableciendo el nivel de cumplimiento de las EAPB de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen el SGSSS.</li> <li>4. Revisar y emitir evaluación solicitada de la cartera de las EAPB con su red de prestadores.</li> <li>5. Participar en la verificación, análisis y consolidación de información de las acciones de Inspección y Vigilancia adelantada por la SDS frente a la gestión de las EAPB en el aseguramiento.</li> <li>6. Realizar el análisis de la información recibida por parte de cada una de las EPS, y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva, indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido.</li> <li>7. Realizar todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato.</li> </ol>	\$14.400.000	Hasta el 31 de Diciembre de 2020





<p><b>8. Acreditar título profesional de Administrador de Negocios Internacionales</b> y experiencia de 12 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar revisión, verificación y análisis documental de los procesos centrales del aseguramiento que le sean asignados de las acciones de Inspección y Vigilancia adelantada por la SDS a las EAPB.</li> <li>2. Verificar información documental en visitas de campo La EAPB evidenciando resolución y oportunidad de las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y del requerimiento de la Secretaría Distrital de Salud.</li> <li>3. Verificar y realizar análisis sobre las estrategias de información implementadas por las EAPB para la población como: líneas de atención 24 horas, canales Virtuales y otros con el fin de orientar y mejorar el acceso a los servicios de salud.</li> <li>4. Adelantar análisis de información que le sean asignadas sobre acciones de Inspección y Vigilancia a las EAPB que se adelante por la SDS y establecer resultados de gestión de las EAPB en el aseguramiento.</li> <li>5. Resolver situaciones que le sean presentadas sobre el aseguramiento.</li> <li>6. Verificar y establecer la garantía de la entrega domiciliaria por parte de las EAPB de los medicamentos prescritos a la población en aislamiento preventivo obligatorio por efectos del COVID 19</li> <li>7. Verificar y consolidar información asignada sobre novedades</li> <li>8. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual</li> </ol>	<p><b>\$14.400.000</b></p>	<p>Hasta el 31 de Diciembre de 2020</p>
<p><b>9. Acreditar título profesional de Comunicador Social</b> experiencia de 12 meses en actividades generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar que la EAPB brinda información a la población sobre la funcionalidad de los canales virtuales y del SAT en sus oficinas de atención al usuario y validar la metodología implementada para la asignación de turnos, indicadores y consolidados de encuesta.</li> <li>2. Realizar actividades comunicativas con los usuarios que acuden a las oficinas de atención al usuario.</li> <li>3. Verificar información documental en visitas de campo y virtual sobre la operatividad, funcionalidad y eficiencia de la oficina de atención al usuario La EAPB, así como la resolución y oportunidad de las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de los requerimientos de la Secretaría Distrital de Salud.</li> <li>4. Verificar y realizar análisis sobre las estrategias de información implementadas por las EAPB para la población como: líneas de atención 24 horas, canales Virtuales y otros con el fin de orientar y mejorar el acceso a los servicios de salud</li> <li>5. Adelantar actividades de análisis y verificación de información asignadas y establecer resultados de gestión de las EAPB en el aseguramiento.</li> <li>6. Verificar información documental en visitas de campo La EAPB evidenciando resolución y oportunidad de las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y del requerimiento de la Secretaría Distrital de Salud</li> <li>7. Verificar y consolidar información asignada sobre novedades</li> <li>8. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual</li> </ol>	<p><b>\$14.400.000</b></p>	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2020</p>

**Obligaciones generales:**

- Encontrarse al día en el pago con el pago de los aportes a la seguridad social en salud es durante la ejecución del contrato.
- Pagar los Impuestos a que haya lugar.
- Presentar los informes de actividades en los periodos de tiempo que corresponda según el plazo del contrato, los cuales deben contener evidencia de las actividades desarrolladas y/o ejecutadas.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato y que garanticen su ejecución.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II



### III. Análisis Económico

El valor estimado de los contratos es de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$162.800.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 27 de agosto de 2020.

**Código asignado: 5104**

**Consecutivo: 11-066**

*Juan P. Collante F*

**JUAN P. COLLANTE F.**

Asesor Externo

Secretaría General del Distrito

*Ivon Lara de la Cruz*

**IVON LARA DE LA CRUZ**

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito